

contra por su parte en cuanto se sea  
dable a el sostenimiento de la guarnicion  
aunque no esta decidido definitivamente  
la defensa de esta Plaza, acuerda que se lle-  
ve a efecto el Pliego que ha hecho esta  
corporacion del octo por cuenta de todo el  
tiempo de guerra de la ciudad de que  
se trata entre los de contramuros, fangos,  
incluive en adelante, a cuyo individuo,  
toda apoderado o representante se le  
notificara en consecuencia la cantidad que se le  
ha otorgado con lo devano y se previene la  
Junta, habilitando para el efecto las horas  
de la noche, y a la que se le concede con  
diferencia a lo dispuesto por esta Corp.  
identificandose por el Pliego de las mil  
fuerzas de noventa y dos fangos, canci-  
dad y se crea como division a dho. ocho  
de las mil.

Vase en oficio de la Coma. Dip. Prop.

Para la compra de  
varias piezas de  
cuerpo de hierro

Se da hoy Pliego a que se acuerda a  
publica subasta con toda celeridad varias  
piezas de Prop. que se han comprado  
en la Plaza de Mexico, el basamento  
de ceramica en el mismo sitio y el  
grado a la casa de comestibles, y tambien

